



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.0362.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas del día trece de diciembre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad por medio electrónico el doce de diciembre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0362, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita nota de comunicación de este Ministerio al Instituto Salvadoreño del Seguro Social del inicio del proceso de formulación presupuestaria año dos mil diecisiete y nota de remisión del presupuesto del Instituto Salvadoreño del Seguro Social a este Ministerio del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0362 por medio electrónico el doce de diciembre del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el petitionerario.

En respuesta, la referida Dirección el trece de diciembre del presente año, remitió por medio electrónico dos archivos digitales en formato PDF que contienen una nota de referencia 1362, de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, firmada por el Ministro de Hacienda dirigida al Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social relativa al inicio del proceso para la Formulación del Presupuesto dos mil diecisiete y una nota de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, firmada por Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social dirigida al Director General del Presupuesto en la que se envió en documentación impresa y magnética el Proyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión del Instituto Salvadoreño del Seguro Social correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** referente a nota de referencia 1362, de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, firmada por el Ministro de Hacienda dirigida al Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social relativa al inicio del proceso para la Formulación del Presupuesto dos mil diecisiete y nota de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, firmada por Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social dirigida al Director General del Presupuesto en la que se envió en documentación impresa y magnética el Proyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión del Instituto Salvadoreño del Seguro Social correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico dos archivos digitales con la información antes relacionada; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el petionario en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.